



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	x	SERVICIO:
Licencia de construcción para la instalación de estaciones repetidoras y antenas para radiotelecomunicaciones, anuncios publicitarios que requieran de elementos estructurales e instalación de ascensores para personas, montacargas o cualquier otro mecanismo de transporte electromecánico.				
DESCRIPCIÓN:				
Documento por el cual se proporciona al contribuyente los derechos necesarios para la ejecución de los trabajos de construcción e instalación de estaciones repetidoras y antenas para radiotelecomunicaciones, anuncios publicitarios que requieran de elementos estructurales e instalación de ascensores para personas, montacargas o cualquier otro mecanismo de transporte electromecánico.				
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículos 8, 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 26, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 18.20 Fracción VII, IX y X del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18.21 Fracción I y II del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18.21 Fracción, III inciso H) numeral 1, 2, 3 del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18.19 Fracción I, II, III, IV y VI del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 116 Fracción II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 118 Fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 144 Fracción I inciso G) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia municipal para construcción e instalación de estaciones repartidoras y antenas para radiotelecomunicaciones, anuncios publicitarios que requieran de elementos estructurales e instalación de ascensores para personas, montacargas o cualquier otro mecanismo de transporte electromecánico.	VIGENCIA:	12 meses	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI NO X	DIRECCIÓN WEB	No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el contribuyente desee instalar aparatos de comunicación como antenas, anuncios publicitarios que requieran elementos estructurales e instalaciones o modificaciones de ascensores dentro de su propiedad.			
REQUISITOS:		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS				
1.- Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario así como por el director responsable de obra.	ORIGINAL Si	COPIA(S) N/A	Artículo 116 Fracción II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
2.- Documento que acredite la personalidad del solicitante, (en caso de no gestionar en nombre propio deberán adjuntar carta poder).	Si	1 simple	Artículo 118 Fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
3.- Documento que acredite la propiedad o posesión en concepto de propietario del inmueble.	Si	1 simple	Artículo 18.21 Fracción I y II del Código Administrativo del Estado de México.	
4.- Licencia de construcción otorgada a la edificación.	Si	1 simple	Artículo 18.21 Fracción, III inciso H) del Código Administrativo del Estado de México.	
5.- Planos y memoria de cálculo de la estructura sustentante, firmados por el director responsable de obra.	Si	2 juegos	Artículo 18.19 Fracción I, II y III del Código Administrativo del Estado de México.	
6.- Planos o diseños que fomenten la integración de la estructura al contexto.	Si	1 simple	Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atizapán de Zaragoza.	
7.- Licencia de Uso de Suelo o en su caso Dictamen Único de Factibilidad.	Si	1 simple		
PERSONAS MORALES				
1.- Solicitud debidamente requisitada y firmada por el representante legal, así como por el director responsable de obra.	ORIGINAL Si	COPIA(S) N/A	Artículo 116 Fracción II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	



<p>2.- Acta constitutiva de la empresa así como poder notarial.</p> <p>3.- Documento que acredite la personalidad del solicitante (representante legal)</p> <p>4.- Documento que acredite la propiedad o posesión en concepto de propietario del inmueble.</p> <p>5.- Licencia de construcción otorgada a la edificación.</p> <p>6.- Planos y memoria de cálculo de la estructura sustentante, firmados por el director responsable de obra.</p> <p>7.- Planos o diseños que fomenten la integración de la estructura al contexto.</p> <p>8.- Licencia de Uso de Suelo o en su caso Dictamen Único de Factibilidad.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>1 simple</p> <p>1 simple</p> <p>1 simple</p> <p>1 simple</p> <p>2 juegos</p> <p>1 juego</p> <p>1 simple</p>	<p>Artículo 118 Fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.21 Fracción I y II del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.21 Fracción III inciso H) del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.19 Fracción I, II y III del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atizapán de Zaragoza.</p>				
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
No aplica	ORIGINAL X	COPIA(S) X	No aplica				
OTROS							
No aplica	ORIGINAL X	COPIA(S) X	No aplica				
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 minutos.		TIEMPO DE RESPUESTA: 3 días hábiles				
VIGENCIA:	La licencia tendrá vigencia de 12 meses, cuando el plazo que ampara la licencia no fuese suficiente para la conclusión de la obra, se podrán otorgar prorrogas.						
COSTO:	<table border="1"> <tr> <td>G)</td> <td>EDIFICACIONES MERCANTILES, INDUSTRIALES O DE PRESENTACION DE SERVICIOS</td> <td>\$45.14</td> </tr> </table> <p>Según Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 144 Fracción I inciso G).</p>			G)	EDIFICACIONES MERCANTILES, INDUSTRIALES O DE PRESENTACION DE SERVICIOS	\$45.14	
G)	EDIFICACIONES MERCANTILES, INDUSTRIALES O DE PRESENTACION DE SERVICIOS	\$45.14					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal						
OTRAS ALTERNATIVAS:	Cheque de Caja						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Se autorizará el proyecto presentado si éste cumple las disposiciones del Libro Quinto y Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento del Libro Quinto, las normativas del Plan Municipal de Desarrollo Urbano y demás disposiciones; de lo contrario se negará. El presentar datos inexactos o información falsa también trae como consecuencia la negación de licencia o constancia.						
Cuando el particular realice una petición por escrito a la autoridad respectiva, esta tendrá 15 días hábiles para emitir una respuesta, tal y como lo establece el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de lo contrario operara la afirmativa ficta.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Urbano				Departamento de Licencias de Construcción.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces					
DOMICILIO:	CALLE:	Blvd. Adolfo López Mateos				NO. INT. Y EXT.:	91
COLONIA:	El Potrero			MUNICIPIO:	Atizapán de Zaragoza		
C.P.:	52975	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		9:00 am – 2:30 pm de Lunes a Viernes.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
0155	36222700		2940 2943	No aplica	No aplica		



OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica				
OTROS					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Existe algún tipo de descuento para pago de derechos?				
RESPUESTA:	Se cuenta con algunas campañas de regularización en las cuales no se cobran multas ni recargos.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se pueden regularizar obras terminadas?				
RESPUESTA:	Sí, se expiden licencias para obras extemporáneas.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo hacer mis tramites vía internet?				
RESPUESTA:	No, el trámite necesita ser personal.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
- Licencia de construcción - Constancia de Terminación de Obra					

ELABORÓ:  Arq. Rigoberto Sosa Hernández (Subdirector de Desarrollo Urbano)	VISTO BUENO:  Lic. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces (Directora de Desarrollo Urbano)	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 26 / febrero / 2018
--	--	--

